

treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», reemitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 11 de abril de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 24 de abril de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relaciona, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

### Cooperativas del Campo

- Cooperativa de Productores del Campo «Santa Eulalia de Vigo», de Boqueijón (La Coruña).
- Cooperativa del Campo «Frasuelo», de Churrigana de la Vega (Granada).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Asunción», de Benatae (Jaén).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Torres de Albánchez (Jaén).

### Cooperativas de Consumo

- Cooperativa de Consumo «Los Remedios», de Sevilla.

### Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial Textil Obrera «Nuestra Señora de la Asunción», de Beniarres (Alicante).
- Cooperativa del Ramo Materiales de la Construcción «San Rafael», de Alcaudete (Jaén).
- Cooperativa de Transportes «San Carlos de la Rápita», de San Carlos de la Rápita (Tarragona).
- Cooperativa de Descargadores de Frutos y Productos Hortícolas «Codesa», de Madrid.

### Cooperativas del Mar

- Cooperativa de Producción Pesquera «San Agustín», de Gijón (Asturias).
- Cooperativa del Mar «San Salvador de Teisa», de Vigo (Pontevedra).

### Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Natividad», de Alborea (Albacete).
- Cooperativa de Viviendas «Antón Díaz», de El Bonillo (Albacete).
- Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Casas Ibañez (Albacete).
- Cooperativa de Viviendas «Santa Quiteria» de Casas de Ves (Albacete).
- Cooperativa de Viviendas «Ciudad de Oviedo», de Oviedo (Asturias).
- Cooperativa de Viviendas «La Santina», de Avilés (Asturias).
- Cooperativa de Viviendas «San Vicente», de Trespaderne (Burgos).
- Cooperativa de Viviendas «La Salles», de Puerto Real (Cádiz).
- Cooperativa de Viviendas «Asociación General de Cabezas de Familia», de Puertollano (Ciudad Real).
- Cooperativa de Viviendas Operarios Motor Ibérica «Omni», de Madrid.
- Cooperativa de Viviendas «San Martín», de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Soledad», de Molinos-Marfagones-Cartagena (Murcia).

- Cooperativa de Viviendas «Corbasa», de Santander.
- Cooperativa de Viviendas «San Bartolomé», de Nava (Santander).
- Cooperativa de Viviendas «San Alberto Magno», de Valencia.
- Cooperativa de Viviendas «Virgen de Gracia», de Gandía (Valencia).
- Cooperativa de Viviendas «Umibe», de Bilbao (Vizcaya).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 24 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 894/1969, de 9 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Federico Muñoz Durán.*

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Federico Muñoz Durán y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

*DECRETO 895/1969, de 9 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Fernando Oria de Rueda.*

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Fernando Oria de Rueda y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Deutz», modelo D 7506.*

Solicitada por «Compañía Española de Motores Deutz, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Deutz», modelo D 7506, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 84 (ochenta y cuatro) C.V.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marcas ... .. «Deutz»  
 Modelo ... .. L 750L  
 Tipo ... .. Ruedas  
 Número de bastidor o chasis ... .. 549360111  
 Fabricante ... .. Ellwanger-Humboldt-Deutz AG., Köln (Alemania).  
 Motor: Denominación ... .. Deutz, modelo P6L 912  
         Número ... .. 4774088.  
 Combustible empleado ... .. GDF-60: Densidad, 0,846. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	VELOCIDAD (r. p. m.)		Consumo específico (gr CV hora)	CONDICIONES ATMOSFÉRICAS	
	Motor	toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de comprobación de potencia

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados ... ..	76,4	2100	540	180	20	701
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ... ..	61,9	2100	540	—	15,5	780

II. Ensayos complementarios.

Datos observados ... ..						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ... ..						

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2 100 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.